

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 10/2021

La parte actora indica unos nuevos correos electrónicos donde pueden ser notificados los demandados LUZ ALLIED RAMIREZ Y GUSTAVO ADOLFO CIRO ACOSTA .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00305-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados LUZ ALLIED RAMIREZ Y GUSTAVO ADOLFO CIRO ACOSTA a los siguientes correo electrónico indicado en memorial que antecede esto es: contacto@manizales.gov.co y adolfoacosta@live.com con el fin de ser notificados del mandamiento de pago librado en su contra para lo cual la parte actora deberá gestionar la misma por intermedio del centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e11877969545a0c1b3e46241929ddef31b987860a1c14415dc5a983354cebba

Documento generado en 10/08/2021 04:01:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>